FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. No. 248-CENACAVIACION-2022.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN por medio del presente documento procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 248-CENACAVIACION-2022, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

Para el efecto, las aclaraciones a las observaciones se agrupan indicando en primer lugar las inquietudes que se formulan y luego la respuesta que sobre las mismas otorga la entidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S, MEDIANTE MENSAJES DE LA PLATAFORMA SECOP II, CO1.MSG.4339159 DEL *(9/12/2022 4:44:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-SD-248-CENACAVIACION-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"
De:	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
Usuario:	CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
Fecha:	19 horas de tiempo transcurrido *(9/12/2022 4:44:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4391997
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION.pdf	SUBSANACION.pdf	Detalle
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.pdf	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.pdf	Detalle
Consulta de Inhabilidades.pdf	Consulta de Inhabilidades.pdf	Detalle

Exportar todos

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. No. 248-CENACAVIACION-2022.

Texto de mensaje

Bogotá D.C. 09 de diciembre de 2022

Cordial saludo respetada Entidad, enviamos mediante el presente mensaje nuestra subsanacion acompañada de observaciones al informe de evaluacion.

Atentamente;

CIMA S.A.S.

CIMA S.A.S
Compañía Internacional de Mantenimiento

CIMA-FORM-SIG-013 CORRESPONDENCIA ENVIADA
Revisión 2 2022-06-10
OFICIO NO. CIMA-CE01-2022-533

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2022

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - CENAC
Ciudad

Asunto: **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 248-CENACAVIACION-2022**

Cordial saludo.

En relación a la evaluación realizada por el comité Técnica a nuestra oferta presentada con motivó del proceso de selección abreviada No. 248-CENACAVIACION-2022, por medio de la presente solicitamos a la Entidad aceptar nuestra oferta en su evaluación, la cual cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones tal y como demostraremos a continuación:

OBSERVACIÓN 1

Se destaca que el comité técnico evaluador, en el apartado de observaciones, concretamente en las conclusiones, determinó que: *"(...) **El comité técnico evaluador una vez verificado los documentos técnicos habilitantes y argumentada en las conclusiones se permite concluir que los contratos adjuntados que pretende acreditar como experticia habilitante cuyo objeto NO en igual con el presente proceso contractual en SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOS HELICÓPTEROS MI-17. (...)";*** sin embargo, dicha conclusión es errada, teniendo cuenta que la Entidad no solicito que la experiencia fuera igual, los que realmente exige la Entidad es que TENGA RELACION DIRECTA, tal como lo mostramos a continuación:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 75 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. No. 248-CENACAVIACION-2022.

RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

En atención a la observación presentada nos permitimos señalar que no se evidencia que el objeto de la experiencia aportada por el observante tenga relación directa con el objeto del presente proceso, una vez que la misma no está relacionada con "SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL" entendiendo que en la etapa de estructuración las reglas fueron claras para los participantes, por lo tanto, le es prohibido al comité técnico evaluador cambiar las reglas y parámetros bajo los cuales quedaron establecidas las reglas del proceso, quedando en los pliegos de condiciones definitivos y aclarados por el comité en la reevaluación técnica del presente proceso.

6.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/ servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso "SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"., y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

OBSERVACIÓN 2

Por lo tanto, la **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.** cuenta con la experiencia habilitante, que acredita la capacidad de la misma para satisfacer las necesidades; lo anterior en vista que los contratos previamente celebrados y liquidados que **CIMA SAS** adjuntó junto a la oferta, tienen identidad de prestaciones, finalidades y objeto DIRECTAMENTE RELACIONADOS con los plasmados en el proceso No. 248-CENACAVIACION-2022 cuyo objeto es "SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL" y dicha identidad es demostrable porque ambos procesos tienen como finalidad REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS HELICOPTEROS DEL EJERCITO NACIONAL para defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y ambos hacen referencia entre otros equipos a los helicópteros MI-17.

RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Recordamos al observante que verificada la experiencia aportada no cumple con los parámetros establecidos en el proceso, una vez que el contrato que se menciona hace referencia simplemente a algunas actividades desarrolladas en ese proceso, pero el proceso no guarda una relación directa con los "SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL" una vez que el mismo no se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso y las actividades allí desarrolladas no cumplen con la cuantía solicitada para la acreditación de la experiencia del proceso y aclarados por el comité en la reevaluación técnica del presente proceso.

OBSERVACIÓN 3

Lo anteriormente expresado se pone de manifiesto a la administración ya que el contrato **No. 258-CENACAVIACION-2020,** celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA,** tiene como objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO– NO PROGRAMADO A LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DE LAS MISMAS, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN DEL EJERCITO",** ahora bien, en el referido contrato la **COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S** se comprometió a suministrar las horas de mantenimiento contratadas con personal idóneo y capacitado, por lo cual, demostró tener conocimiento y experiencia en los servicios a realizar, toda vez que CIMA SAS ejecutó a cabalidad cada una de las obligaciones plasmadas en el contrato **No. 258-CENACAVIACION-2020,** tal y como se demuestra en el acta de liquidación.

RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Como se puede evidenciar el contrato aportado no está directamente relacionado con el objeto del presente proceso, una vez que no se está pidiendo en el proceso, que las actividades sean directamente relacionadas con el objeto, si no que se exige que el objeto este directamente relacionado con el del proceso 248-CENACAVIACIÓN-2022, situación completamente diferente, así mismo la interpretación que hace el observante es sobre un contexto de similar y no RELACIÓN DIRECTA; aspectos que el comité técnico no puede entrar a interpretar una vez que dicha regla quedo establecida en los documentos del proceso, es así, que el objeto tiene que estar directamente relacionado con los "SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL". Es de anotar que ni en la oferta presentada, ni en el término del traslado, el oferente CIMA SAS, **aportó el acta de liquidación ni la certificación** como lo manifiesta en mencionada observación, incumpliendo también con este aspecto solicitado por la entidad.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. No. 248-CENACAVIACION-2022.

OBSERVACION 4

Es de notar que una de las exigencias que requiera la Entidad para el contrato que CIMA SAS presente como experiencia a este proceso, requiera que algún personal tuviera experiencia en trabajos aplicables a los helicópteros MI-17 tales como el personal de estructuras, personal de NDI y personal de pintura entre otras especialidades. Ahora bien, revisando los trabajos ejecutados durante la Ejecución del presente contrato, es claro evidente contundente e irrefutable que se ejecutaron muchos trabajos a la flota MI-17 tal y como la misma Entidad lo puede verificar en su sistema SAP o directamente en SECOP II, así, se puede evidenciar que nuestra experiencia se encuentra directamente relacionada máxime, teniendo en cuenta que lo que busca este contrato es contratar un personal que cumpla con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones por lo que cualquier contrato que busque contratar personal debe entenderse directamente relacionado, aun mas, teniendo en cuenta que se deben revisar las actividades allí plasmadas.

RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Las actividades desarrolladas en el contrato que el observante señala, no cumplen con los parámetros establecidos para el proceso, una vez que el mismo solicito que el objeto debía tener RELACIÓN DIRECTA con el proceso, así mismo realizada la verificación de las actividades desarrolladas en este y que pueden guardar alguna relación con el proceso, no son suficientes para dar cumplimiento a las reglas de la experiencia en el proceso, cuando las actividades desarrolladas en el mismo y relacionadas con el proceso, no son suficientes para acreditar la experiencia, una vez que su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, así como debe cumplirse con las reglas contenidas en el proceso frente a la experiencia exigida, tal y como se demuestra en la reevaluación:

✓ Verificación de la **experiencia habilitante para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia**:

(…)

Ahora bien, el comité en aras de verificar las horas contratadas para la especialidad de aviónica se estableció que durante la ejecución del contrato se presentó un consumo total de 24.737 horas equivalente a un valor aproximado de $ 1.360.535.000,00**; los cuales no solo fueron para la flota de aeronaves MI-17, sino que también para la reparación de los equipos y dispositivos de aviónica de los helicópteros UH-60 y BELL** en los laboratorios del taller de Aviónica, todas estas horas no son aplicables al mantenimiento de línea de los helicópteros MI-17, toda vez que el personal presta el servicio de apoyo logístico en el laboratorio y no en los trabajos de línea (helicóptero) emanada por el fabricante del helicóptero.

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Horas de especialidad Aero industrial	1,00	HR	12.605,04	2.394,96	15.000,00
2	Horas en control producción	1,00	HR	16.806,72	3.193,28	20.000,00
3	Horas de especialidad en Aviónica	1,00	HR	46.218,49	8.781,51	55.000,00
4	Horas de especialidad en Calibración	1,00	HR	25.210,08	4.789,92	30.000,00
5	Horas de Inspección ETAA	1,00	HR	16.806,72	3.193,28	20.000,00
6	Horas de especialidad en ETAA	1,00	HR	16.806,72	3.193,28	20.000,00
7	Horas de técnica mecánica ETAA	1,00	HR	25.210,08	4.789,92	30.000,00
8	Horas de servicios Estructuras/láminas	1,00	HR	46.218,49	8.781,51	55.000,00
9	Horas de servicios Hidráulicos	1,00	HR	23.529,41	4.470,59	28.000,00
10	Horas de servicios en Motores	1,00	HR	33.613,45	6.386,55	40.000,00
11	Horas de servicios en NDI	1,00	HR	25.210,08	4.789,92	30.000,00
12	Horas de servicios en Pinturas	1,00	HR	16.806,72	3.193,28	20.000,00
13	Horas de servicios en Tren de potencia	1,00	HR	25.210,08	4.789,92	30.000,00

Fuente información: Contrato 258-CENACAVIACIÓN-2020 presentado por el oferente en la oferta del proceso.

En tal virtud, el objeto no tiene relación directa a la solicitada en el proceso No. 248- CENACAVIACIÓN-2022 que referencia "SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL", por tal razón, el comité no puede aceptar la acreditación de la experiencia con el contrato 258-CENACAVIACION-2020 y sus perfiles para apoyar los procesos logísticos de las aeronaves aplica exclusivamente en el perfil de aviónica siendo este una especialidad para trabajos en el laboratorio de aviónica, y en caso de este proceso aplica trabajos técnicos y especializados de mantenimiento (TMA – Inspector) directamente en los helicóptero MI-17 de la Aviación del Ejercito.

Vale la pena precisar que la verificación de las horas de especialidad de aviónica se realizó conforme a la información que reposa en el SECOP II, ejecución del contrato, INFORME DE SUPERVISION FINAL al CONTRATO 258-CENACAVIACION-2020, de fecha 01 de marzo de 2022.

OBSERVACION 5

Otro aspecto a tener en cuenta en que el mismo pliego de condiciones y contrato que hemos presentado como experiencia a este proceso "contrato No. 258-CENACAVIACION-2020" claramente en el apartado "**CALIDAD DEL SERVICIO**", se requirió que para el cumplimento del contrato, el contratista deberá cumplir con el soporte de mantenimiento de acuerdo a las cartas, directivas, boletines, normas internas y manuales vigentes para los Helicópteros UH-60, **MI-17** y BELL del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación al igual que el equipo ETAA.

Revision

CALIDAD DEL SERVICIO
a) Las tareas cumplidas por parte del contratista estarán sujetas a la supervisión, control y verificación por parte del supervisor del contrato. b) El contratista cumplirá el soporte de mantenimiento de acuerdo a las cartas, directivas, boletines, normas internas y manuales vigentes para los Helicópteros UH-60, MI-17 y BELL del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación al igual que el equipo ETAA c)Las tareas cumplidas por parte del contratista durante la ejecución de las horas de mantenimiento estarán sujetas a verificación En el evento que se presente cualquier discrepancia en los trabajos de mantenimiento realizados, notificada al supervisor del contrato, quien a su vez informara al contratista, la no aceptación de las horas dedicadas al trabajo objeto de la discrepancia y por ende no se reconocerán el pago de las mismas. d) Las prioridades serán emitidas por la oficina de control producción del BAEMA.

Dicho lo anterior, es ostensible la identidad de prestaciones en los contratos, **258-CENACAVIACION-2020** y **No. 248-CENACAVIACION-2022,** toda vez que el servicio recibido por la Administración recae en la prestación de servicios de mantenimiento programado y no programado de las aeronaves del ejército nacional, al mismo tiempo es notorio que para tal fin, es necesario que dicho mantenimiento sea realizado por técnicos expertos con experiencia en la materia, y que como se logró demostrar, CIMA SAS tiene experiencia en el helicóptero MI-17, puesto que en virtud del contrato **258-CENACAVIACION-2020, CIMA SAS** le brindo soporte de mantenimiento de acuerdo a las cartas, directivas, boletines, normas internas y manuales vigentes al helicóptero **MI-17,** por otra parte, cabe recordar que para tal fin, los contratistas suelen convenir los servicios de técnicos expertos que suelen tener experiencia en más de un helicóptero, por lo que si bien es cierto que cada artefacto cuenta con especificaciones distintas, también es cierto que si el técnico cuenta con más de una especialidad en la materia, hace del mismo una persona idónea para satisfacer las necesidades que para el caso en específico la administración requiere. Lo anterior permite concluir, que, si el contratista adquiere los servicios de un técnico especializado o si cuenta en su nómina con el técnico especialista, la necesidad que la administración requiere será satisfecha a cabalidad.

Dicho esto, también es visible que la finalidad de ambos contratos es la misma, en la medida en que el propósito de ambos procesos de selección abreviada es el sostenimiento de los HELICÓPTEROS MI-17, toda vez que es necesario mantener los niveles de alistamiento requeridos para la Defensa y Seguridad Nacional, a efectos de cumplir con la misión de mantener la estabilidad social y gobernabilidad, a través de la garantía del alcance y la profundidad en las operaciones realizadas por las tropas terrestres, mediante el apoyo a las operaciones militares realizadas por la Aviación del Ejército con misiones aérea, a su vez, las circunstancias que movieron a la administración para abrir el proceso de licitación, son las mismas, en vista que El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 3 MI-17, cuenta con una capacidad instalada en el fuerte militar de Tolemaida y mano de obra calificada y certificada conformada por el personal de suboficiales técnicos en mantenimiento aeronáutico, que a su vez programa y ejecuta las tareas de mantenimiento de la flota de helicópteros MI-17 del Ejército Nacional, como lo son el mantenimiento programado de 100, 200, 300 horas con las especiales de 500 y 1000 horas, así mismo el mantenimiento no programado y daños de batalla en los helicópteros MI-17, es por esto que el Comando de la Unidad verificando las tareas de mantenimiento emanadas por el fabricante y realizadas por los técnicos, jefes de grupo e inspectores de mantenimiento aeronáutico, se evidencia que el personal disponible del Batallón no Suple el 100% de la necesidad del Mantenimiento de los Helicópteros MI-17, los cuales al final del ejercicio se verán reflejados en el alistamiento de los helicópteros en operaciones militares en todo el territorio Nacional, por lo que se requiere la contratación de SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

En misma línea, se advierte que ambos contratos tienen identidad en el objeto del contrato, entendiéndose como objeto del contrato la cosa o, de modo más general, el derecho (real o de crédito) que el contrato transfiere de una parte a la otra o bien la prestación que una parte se obliga a ejecutar a favor de la otra, y como quedo plasmado en precedencia, la prestación en los contratos **258-CENACAVIACION-2020** y **No. 248-CENACAVIACION-2022** es la misma, toda vez que el servicio recibido por la Administración recae en la prestación de servicios de mantenimiento programado y no programado de las aeronaves del ejército nacional.

En ambos contratos el contratista tiene que seleccionar unas hojas de vida, tiene que brindar dotación y contratar el personal que cumple con el perfil solicitado por la Entidad, tiene que hacer seguimiento de las horas laboradas y adicionalmente pasar las facturas a la Entidad. Por lo tanto, la función que cumple el contratista en ambos contratos ES IGUAL y no difiere en ninguna actividad; motivo por el cual la experiencia lo que busca ES GARANTIZAR LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA y esta esta completamente probada porque para ambos contratos el contratista realiza las mismas tareas.

Es importante señalar que la experiencia requerida en un proceso de contratacion debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, es asi que la experiencia es adecuada cuando es a fin al tipo de actividad prevista en el objeto del contrato a celebrar, aspectos señalados por el manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratacion, emitido por colombia compra eficiente y aspectos que se cumplen con la experiencia aportada por nuestra compania.

Es por todo lo anterior que solicitamos muy amablemente a la Entidad aceptar nuestra experiencia, Maxime cuando lo que se debe evaluar es que tenga relación directa y no que sea igual, pues el objeto a contratar puede variar según la necesidad, aun cuando el fin es el mismo.

CIMASAS
Compañía Internacional de Mantenimiento

En este sentido, agradecemos a la entidad continuar con la evaluación de nuestra oferta teniendo en cuenta que los argumentos expuestos en el presente memorial.

RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Las actividades desarrolladas en el contrato que el observante señala, no cumplen con los parámetros establecidos en el proceso, una vez que el mismo solicito que el objeto debía tener RELACIÓN DIRECTA con el proceso, así mismo realizada la verificación de las actividades desarrolladas en este y que pueden guardar alguna relación con el proceso, no son suficientes para dar cumplimiento a las reglas de la experiencia en el proceso, cuando las actividades desarrolladas en el mismo y relacionadas con el proceso, no son suficientes para acreditar la sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial, frente a la experiencia exigida en los documentos del proceso.

Ahora las especificaciones técnicas del proceso son aspectos técnicos ajenos a los requisitos habilitantes, una vez que los parámetros de experiencia son tomados con la finalidad de garantizar la idoneidad del oferente y no con la finalidad de señalar las especificaciones técnicas con las cuales deberá cumplirse en el futuro contrato, pues las condiciones técnicas exigidas en los procesos son diseñados en atención a la ejecución de los contratos, pero no como condición de la experiencia, una vez que esta última corresponde a un requisito habilitante.

Respetuosamente nos permitimos señalar que el objeto no varía según la necesidad como lo señalan en su observación, pues el objeto y las reglas del proceso exigieron una única condición y es que el **objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso "SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL**" es así la experiencia aportada no cumple, con la experiencia exigida para el presente proceso:

6.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/ servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso "SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"., y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

Por lo anterior, no se acogen las observaciones presentadas, toda vez que no logra acreditar que el oferente CIMA SAS, cumpla con la experiencia solicitada para el presente proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel CÉSAR AUGUSTO SEGURA ROJAS
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. ROCHA LOZANO RAFAEL
COMITE TECNICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. GUZMAN ORDOÑEZ FRANK ALEXANDER
COMITE TECNICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ECO. FERNANDO ORTIZ ACERO
COMITE ECONOMICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. PIEDAD ROCIO ALARCON VASQUEZ
COMITE JURIDICO EVALUADOR